

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda modificativa al Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Universidad de Extremadura, para la puesta en marcha del segundo Máster universitario en metodología BIM para el desarrollo colaborativo de proyectos. (2018062930)*

Habiéndose firmado el día 23 de noviembre de 2018, la Adenda modificativa al Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Universidad de Extremadura, para la puesta en marcha del segundo Máster universitario en metodología BIM para el desarrollo colaborativo de proyectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 21 de diciembre de 2018.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA MODIFICATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE  
EMPLEO Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, PARA LA  
PUESTA EN MARCHA DEL SEGUNDO MASTER UNIVERSITARIO  
EN METODOLOGÍA BIM PARA EL DESARROLLO  
COLABORATIVO DE PROYECTOS

En Mérida, a 23 de noviembre de 2018.

De una parte, el Ilustrísimo Sr. D. Juan Pedro León Ruiz, nombrado Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, mediante Decreto 218/2015, de 24 de julio, (DOE extraordinario número 3 de 25 de julio), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002 Ley del Gobierno y Administración de Extremadura, y con lo dispuesto en el apartado noveno, letra f) de la Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Consejería de Educación y Empleo, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE n.º 202, de 20 de octubre)

Y de otra parte, D. Segundo Píriz Durán, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, nombrado por Decreto n.º 255/2014, de 18 de noviembre, (DOE de 21 de noviembre de 2014), en nombre y representación de esta Institución y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Reconociéndose mutua capacidad para suscribir el presente convenio de colaboración

MANIFIESTAN

Primero. Con fecha de 17 de septiembre de 2018 se firmó el citado convenio de colaboración que tiene por objeto establecer la colaboración entre el SEXPE y la Universidad de Extremadura para el desarrollo del Máster Universitario en metodología BIM para el desarrollo colaborativo de proyectos, cuya finalidad es proporcionar al alumnado de las titulaciones de arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería técnica industrial, ingeniero industrial, grados de edificación, ingenieros técnicos de obras públicas e ingenieros de caminos incluida la formación de grados y master de todas estas especialidades, de una completa formación práctica en el dominio de las herramientas informáticas aplicadas a la arquitectura, la construcción, la edificación y la obra civil en un entorno BIM (Building Information Modeling), de manera que se puede conseguir formar a los estudiantes en las metodologías de trabajo del siglo XXI, que son las más demandadas en el mercado global actual y futuro.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula primera de dicho convenio, el citado Máster será impartido a un total de 40 alumnos, divididos en 2 grupos o especialidades de 20 alumnos cada una: arquitectura e ingeniería civil, con carácter semipresencial y con una duración de 60 créditos ECTS por especialidad.



Según dicha cláusula, los alumnos deberán tener la condición de desempleados inscritos en el Servicio Extremeño Público de Empleo desde al menos el 1 de enero de 2018 y de manera ininterrumpida hasta el momento de la selección.

Segundo. Una vez iniciado proceso de presentación de solicitudes de las personas interesadas previo a la selección del alumnado participante en el referido máster universitario, por la Comisión de Seguimiento del convenio se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar el alcance del citado requisito de inscripción, con el fin de facilitar una mayor concurrencia de las personas que requieren de una formación especializada, actualizada a la evolución constante de los requerimientos del mercado laboral.

El objeto de la modificación consiste en eliminar el carácter excluyente del periodo mínimo de inscripción en el SEXPE, sustituyendo dicha exigencia por el establecimiento de prioridades en la selección, con el fin de que puedan presentarse todos los candidatos interesados en participar en el Máster.

Por lo expuesto, por ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda con las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### ***Primera. Objeto.***

La presente adenda tiene por objeto la modificación del Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Universidad de Extremadura para la puesta en marcha del segundo Máster Universitario en Metodología BIM para el desarrollo colaborativo de proyectos, que fue suscrito con fecha de 17 de septiembre de 2018, en lo que se refiere al requisito de inscripción en el SEXPE del alumnado participante, previsto en la cláusula primera de dicho convenio, el cual pasara a expresarse de la siguiente manera:

“Los alumnos deberán tener la condición de desempleados inscritos en el Servicio Extremeño Público de Empleo en el momento de presentar su solicitud, aplicándose los siguientes criterios de prioridad en la selección de los solicitantes, según el orden de prelación que se indica:

- a) Alumnos inscritos desde al menos el 1 de enero de 2018 y de manera ininterrumpida hasta el momento de la selección.
- b) Alumnos inscritos con posterioridad a dicha fecha y de manera ininterrumpida hasta el momento de la selección”.

##### ***Segunda. Efectos de la modificación.***

La modificación contenida en la presente adenda no afecta al resto de las cláusulas del convenio, cuyo contenido se mantendrá en los mismos términos en que fueron acordados por las partes firmantes.



En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente adenda por triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Director Gerente del SEXPE  
(Resolución de 2 de octubre de 2015,  
DOE n.º 202, de 20 de octubre),

FDO.: D. JUAN PEDRO LEÓN RUIZ

El Rector Magnífico de la Universidad  
de Extremadura,

FDO.: SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

• • •

